



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

// Plata, 9 de junio de 2022

VISTO: La actualización de medidas sanitarias adoptadas por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires para evitar la propagación de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), así como otras enfermedades respiratorias agudas; y

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N° 1414 del 9 de abril de 2022 de la mencionada Jurisdicción, se resolvió establecer una serie de directrices en virtud de la situación epidemiológica actual de la provincia y los avances de la campaña de vacunación.

Que las medidas adoptadas reconocen como antecedente la reunión del Consejo Federal de Salud (CO.FE.SA.) del 18 de marzo pasado, en la cual las autoridades sanitarias provinciales acordaron mantener, como recomendaciones de cuidado generales para la prevención de enfermedades respiratorias, las siguientes medidas: continuar con el uso de barbijo en espacios cerrados, incluyendo los ámbitos laborales, educativos y el transporte público; asegurar la ventilación de los ambientes; la higiene adecuada y frecuente de manos, toser o estornudar sobre el pliegue del codo.

Que en el estado de situación descripto, corresponde recomendar las diversas medidas sanitarias allí adoptadas en el ámbito del Poder Judicial provincial.

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección General de Sanidad dependiente de la Secretaría de Personal de esta Corte.

POR ELLO, la Señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones

R E S U E L V E:

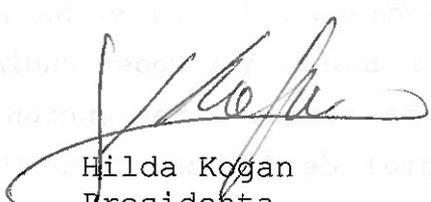
Artículo 1°: Recomendar a los magistrados, funcionarios, empleados y público en general, la utilización del tapabocas o barbijos, en espacios cerrados del Poder Judicial, como medida para la prevención de transmisión del coronavirus COVID-19 y otras enfermedades respiratorias agudas.

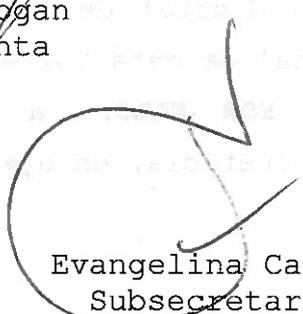
Artículo 2°: Tener presente el carácter optativo del uso del tapabocas o barbijo, para aquellas personas cuyo uso implica alguna dificultad.

Artículo 3°: Recomendar la higiene adecuada y frecuente de manos, toser o estornudar sobre el pliegue del codo y la adecuada ventilación de los ambientes.

Artículo 4°: Recordar la obligatoriedad del uso de tapabocas o barbijo en el transporte público de pasajeros, como medida de prevención para la transmisión del COVID-19 y otras enfermedades respiratorias agudas.

Artículo 5°: Regístrese, póngase en conocimiento de la Procuración General y publíquese en la página web de la Suprema Corte de justicia.


Hilda Kogan
Presidenta


Evangelina Cardoso
Subsecretaria

Registrado bajo el N° 792
Secretaría de Personal